

(VV) Decreto no 09/2004

Yacuhambo, 17 de marzo de 2004

Visto:

El convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y la Aca. de Entre Ríos para la implementación Programa Jefes de Hogar.

y Considerando:

Que el mismo refiere en el Art. 4º) que los Municipios deben crear los consejos Consultivos Abiertos Locales o Comunes.

Que los mismos estarán integrados por representantes de los trabajadores, los empresarios, los dirigentes

ciones sociales y organizaciones profesionales en actúación en el Municipio.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de las Embarcaciones
Decreto.

Art. 10) Designose el Consejo Consultivo Municipal de las Embarcaciones, que queda integrado de la siguiente forma:
Intendente: Rubén Néstor Velek.

Consejales: Javier Damiani
Norma Romero.
Luis Enrique.
Néstor Mauricio Rose.

Municipalidad:

Departamento de Acción Social: Angela Romero.
Dora Gladys.

Representante Trabajadores: Cargeri Julio Humberto.

Organizaciones Sociales: Abraham Gustavo Albornoz.

Lidia Vitali
Hilda Bianchi de Ardiles.
Cecilia Romero.
Lidia de Battisti Mercedes.

Rubén B. A. Moyón.

Esteban Víctor.

Javier Mario Martínez.

Francisco José Gómez.

Estela Bonoso.

Gustavo Leiva.

Organizaciones Profesionales: Hilda Pasutti de Müller.
Preludero Orlando Battaglia.

Art. 20) El presente copia al Ministerio de Salud y Acción Social de la Pcia., registrese, publíquese archívese.